



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.530 / 2016.-

ZAPALLAR, 20 de Junio de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 446/2016, de fecha 20 de Junio de 2016, emitido por el Encargado de Recursos Humanos.
- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.

DECRETO:

REGULARICESE Y APRUEBASE la Programación de Horas Extraordinarias correspondientes al mes de **JUNIO del año 2016**, del funcionario municipal de Planta, que se señala, que asumió el cargo de Administrador Municipal a contar del 16 de Junio de 2016, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelaran sólo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

Cód.	Rut	Nombre Funcionario	Funcionario	Grado	Número Horas 25%	Valor HE 25%	Número Horas 50%	Valor HE 60%	Total Horas Extras
375	16430510-4	SCHMOLLER SWETT SEBASTIAN	Planta	8	20	7.432	50	8.918	594,540

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director y/o Jefe de la unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: RRHH/LD. 3530.2016
DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
2.- RECURSOS HUMANOS.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / SEC / ffd.-